

	Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 04/07/2025 Calificación de la información: Pública							
CERTIFICADO									
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:									
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.									
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	899999230	Universidad Distrital Francisco Jose De Caldas	BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	230-896318	ATENEA-245-2022	14/10/2022		
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la implementación del programa Jóvenes a la U.							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL									
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP	
ATENEA	4	5	6000002644	01/01/2024	O232020200992511	O23011601170000007913	No aplica	\$ 280.836.280	
ATENEA	4	5	6000002644	01/01/2024	O232020200992512	O23011601170000007913	No aplica	\$ 2.017.756.000	
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio									
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS									
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO	
MAT 45		11 de julio de 2025						\$ 2.298.592.280	
VALOR TOTAL:								\$ 2.298.592.280	
Dos mil Doscientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochoenta Pesos Moneda Legal Colombiana									
NOTAS ADICIONALES: Se financian un total de 737 jóvenes por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$2.298.592.280) con cargo a los recursos de ATENEA. Se realizan las siguientes compensaciones de los valores pagados en periodos anteriores: • \$49.101.000 pagados en el periodo 2024-2 1er 50%, de 16 jóvenes que realizaron la solicitud de aplazamiento o cancelación de semestre en el marco de la Resolución 021 de 2024 - Garantías Académicas y la IES no realizó afectación en la bolsa de créditos. • \$689.000 pagados en el periodo 2024-2 1er 50%, de un joven que presentó solicitud de aplazamiento extemporáneo por fuerza mayor y la IES no realizó afectación en la bolsa de créditos. • \$3.900.000 pagados en el periodo 2024-2 1er 50%, de un joven que presentó solicitud de aplazamiento ordinario. • \$3.900.000 pagados en el periodo 2024-2 1er 50%, de un joven que cambio de estado Matriculado a Abandono. • \$8.034.000 pagados en el periodo 2024-1 de 3 jóvenes que presentaron cambio de estado a Aplazamiento o Abandono. • \$860.720 pagados en el periodo 2023-1 de un joven que presentó cambio de estado a Aplazamiento. El valor total compensar es de \$ 66.484.720 de aporte ATENEA y \$ 3.497.094 de aporte FDL. De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes, y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea, y la suscripción del acta de inicio. Así mismo, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2028, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.									
Tabla 1. Cantidad de beneficiarios relacionados para pago por fuente de financiación y nivel de formación primer 50% 2025-1. Estado Periodo Reportado 1. Matriculado 1									
Cuenta de PRIMER APELLIDO CONVOCATORIA2 FUENTE FINANCIACION ACCESO ATENEA Total general									
1. Matriculado									
2. Primer Aplazamiento									
3. Segundo Aplazamiento									
4. Abandono De Formación									
Total general									
Tabla 2: Relación de beneficiarios con aprobación de pago, por fuente de financiación									
Estado Periodo Reportado 1. Matriculado 1 CONVOCATORIA2 FUENTE FINANCIACION ACCESO ATENEA Suma de P1 Fuente ATENEA Suma de P1 Fuente FDL Suma de Aporte IES 50%									
1. Matriculado									
2. Primer Aplazamiento									
3. Segundo Aplazamiento									
4. Abandono De Formación									
Total general									
Total a desembolsar \$ 2.298.592.280									
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.									
FECHA EXPEDICIÓN: Julio 17 de 2025									
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO									
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: GERENTE DE EDUCACIÓN PORSMEDIA									
FIRMA SUPERVISOR: Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño									

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 12

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-245-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	MODIFICACIÓN 1: 20/10/2023 1. Liberación de recursos no ejecutados de la vigencia 2022. 2. Adición de recursos para cubrir la cohorte del segundo semestre de la vigencia 2023. 3. Modificación de cláusulas contractuales. MODIFICACIÓN 2: 26/11/2024 Modificación de las Cláusulas: CUARTA: Valor estimado del Convenio Interadministrativo (liberación y adición de recursos) QUINTA: Forma de desembolso del Convenio Interadministrativo El numeral 8.3. de la Cláusula OCTAVA: Compromisos de la Institución de Educación Superior
PERIODO DEL INFORME:	2024-2 – Segundo desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	17 de julio de 2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Ley 789/02, modificado por el Art. 1 Ley 828/03, suscrita por el Rector de la IES el 7 de julio de 2025. Se anexa a la factura.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	36,09%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	9 de diciembre de 2024 MAT 34.
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS para la implementación del programa Jóvenes a la U.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 12

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)																				
1.Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la U en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad interna, y cumplan con los requisitos de formalización del beneficio indicados por la Agencia Atenea.	A partir de la validación realizada en el instrumento denominado: “DISTRITAL_245_2023_Matriz_Seguimiento_Posmedia_2024_2_2do_desembolso”, hoja 2. INFORME BENEFICIARIOS, se presenta la siguiente tabla del reporte de los beneficiarios que finalizaron el período académico 2024-2. <table><tr><th>Estados</th><th>2025-1 (2do. 50%)</th></tr><tr><td>Matriculado</td><td>737</td></tr><tr><td>Primer Aplazamiento</td><td>39</td></tr><tr><td>Segundo Aplazamiento</td><td>9</td></tr><tr><td>Aplazamiento Adicional</td><td>1</td></tr><tr><td>Abandono de Formación</td><td>36</td></tr><tr><td>Perdida del Beneficio Académico</td><td>45</td></tr><tr><td>Sin Bolsa de Créditos</td><td>43</td></tr><tr><td>Sin Renovación</td><td>0</td></tr><tr><td>Total Beneficiarios</td><td>910</td></tr></table> 1. La IES presenta certificación de los 737 estudiantes beneficiarios del programa en las convocatorias JU1, JU3 y JU5, en estado MATRICULADO para el cierre del periodo académico 2024-2 (2024-3 para la IES de acuerdo con su calendario académico). El certificado fue suscrito a los diez (10) días de julio del dos mil veinticinco (2025), por la Vicerrectora académica Luz Esperanza Bohórquez, en su condición de Supervisora del convenio ATENEA 245 de 2022, Resolución de Rectoría No. 392-2024.	Estados	2025-1 (2do. 50%)	Matriculado	737	Primer Aplazamiento	39	Segundo Aplazamiento	9	Aplazamiento Adicional	1	Abandono de Formación	36	Perdida del Beneficio Académico	45	Sin Bolsa de Créditos	43	Sin Renovación	0	Total Beneficiarios	910	<u>Obligacion 1</u> <u>1. Certificadomatriculafinalizaci3n 2024-2.pdf</u>
Estados	2025-1 (2do. 50%)																					
Matriculado	737																					
Primer Aplazamiento	39																					
Segundo Aplazamiento	9																					
Aplazamiento Adicional	1																					
Abandono de Formación	36																					
Perdida del Beneficio Académico	45																					
Sin Bolsa de Créditos	43																					
Sin Renovación	0																					
Total Beneficiarios	910																					

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 12

	La certificación emitida contiene la siguiente información de los beneficiarios: • Número de documento de identidad • Nombre • Nombre del programa • Convocatoria • Estado Actual 2. Se evidencia la certificación de los créditos matriculados y aprobados por los beneficiarios activos, durante el semestre académico 2024-2, suscrita por la Vicerrectora académica en su condición de Supervisora del convenio ATENEA 245 de 2023. En la certificación se relaciona la siguiente información de los beneficiarios: • Número de documento • Nombre completo • Programa • Acumulado créditos homologados al periodo actual (2024-2) • Acumulado créditos consumidos al periodo actual (2024-2) • Acumulado créditos aprobados al periodo actual (2024-2) - no incluye homologados- • Acumulado créditos consumidos no cursados al periodo actual (2024-2) • Acumulado créditos perdidos al periodo actual (2024-2) • Créditos inscritos 2024-3 • Créditos aprobados 2024-3 • Créditos perdidos • Estado 2024-2 3. La IES presenta los soportes de la gestión realizada frente a jóvenes que cambiaron de estado al cierre del periodo 2024-2 de conformidad con las orientaciones de la Agencia Atenea: Primer aplazamiento: La IES presenta 39 (treinta y nueve) soportes de solicitud de aplazamiento recibidas por el equipo del programa jóvenes a la E, proyectos curriculares y secretarías académicas. Un total de 15 solicitudes de aplazamiento se encuentran	3.Certificadocréditos cursados 2024-2.pdf 2. Primer Aplazamiento
--	--	--

amparadas bajo las denominadas garantías académicas, establecidas mediante la Resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024. Estas solicitudes surgieron como consecuencia de la anormalidad académica presentada en la IES.

La IES garantiza que la renovación de matrícula del período 2024-2 no será contabilizada para aquellos estudiantes que decidan cancelar dicho período académico dentro de los tiempos estipulados. En consecuencia, dentro del programa, la solicitud de cancelación o aplazamiento del período 2024-2 se procesará como un aplazamiento ordinario, sin afectar la bolsa de créditos. Por este motivo, en el desembolso correspondiente al segundo 50% del período 2024-2 se compensará el valor girado en el primer 50%.

Segundo aplazamiento: La IES presenta nueve (9) soportes de solicitud de aplazamiento recibidas por el equipo del programa jóvenes a la E, proyectos curriculares y secretarías académicas.

Una solicitud de aplazamiento se encuentra amparada bajo las denominadas garantías académicas, establecidas mediante la Resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024. Estas solicitudes surgieron como consecuencia de la anormalidad académica presentada en la IES.

La IES garantiza que la renovación de matrícula del período 2024-2 no será contabilizada para aquellos estudiantes que decidan cancelar dicho período académico dentro de los tiempos estipulados. En consecuencia, dentro del programa, la solicitud de cancelación o aplazamiento del período 2024-2 se procesará como un aplazamiento ordinario, sin afectar la bolsa de créditos. Por este motivo, en el desembolso correspondiente al segundo 50% del período 2024-2 se compensará el valor girado en el primer 50%.

Durante la revisión de los soportes, se evidenció que dos jóvenes presentaron su solicitud de aplazamiento en el período 2024-1, pero la agencia no fue informada oportunamente. Como consecuencia, el aplazamiento solicitado por estos jóvenes para el período 2024-2 se configura como un segundo aplazamiento.

Por esta razón, en el desembolso correspondiente al segundo 50% del período 2024-2 se compensará el valor girado en el segundo desembolso del período 2024-1, toda vez que los

3. Segundo
Aplazamiento

jóvenes fueron reportados en estado Matriculado para el desembolso correspondiente.

Aplazamiento Adicional: De acuerdo con los lineamientos del manual operativo del programa, la Agencia aprobó el aplazamiento adicional para el periodo 2024-2 al joven Edgar Hidalgo, quien fue informado de la aprobación mediante el radicado SIGA No. 2-2024-39148.

Abandono de formación: Se han validado treinta y seis (36) soportes correspondientes a jóvenes en estado de abandono de formación al cierre del periodo. Dentro de los soportes recibidos se evidencian soportes con la manifestación de intención de abandono por parte del estudiante o la notificación por correo remitida por la IES al joven, en casos donde el joven no renovó su matrícula ni respondió a los intentos de comunicación.

Durante la revisión de los soportes, se evidenció que un (1) joven se matriculó y posteriormente terminó abandonando el periodo académico 2024-1. En consecuencia, se realizará la compensación del valor girado en el segundo desembolso del periodo 2024-1, toda vez que fue reportado en estado matriculado.

Pérdida del Beneficio Académico: Esta condición está reglamentada por la IES a través del Acuerdo No. 004 de octubre de 2011, el cual establece las causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico.

La IES notifica a los jóvenes que incurren en esta situación mediante un acto administrativo. En cumplimiento de esta normativa, se verificaron cuarenta y cinco (45) actos administrativos correspondientes a los jóvenes reportados en este estado.

Sin Bolsa de Créditos: Para el periodo 2024-2 (2do. 50%), la Universidad reporta 43 jóvenes en este estado, toda vez que completaron los periodos financiados por el programa Jóvenes a la E.

Se verificaron los soportes de cambio de estado de los jóvenes a los que se les proyecta compensación del valor pagado en 2024-1 2do 50%, en atención al ajuste de cuentas contemplado en el Convenio suscrito.

[4.Aplazamiento Adicional](#)

[6.Abandono De Formación](#)

[9. Perdida del Beneficio Académico](#)

[2.Certificadootr soestados2024-2.pdf](#)

[Compensacion es 2024-1](#)

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 12

2. Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios que ingresan a primer semestre, a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea.	En el periodo 2024-2, la IES no cuenta con nuevos beneficiarios que ingresen a primer semestre de nuevas convocatorias.	No aplica.
3. Homologar el 100% de créditos cursados y aprobados durante los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), en el programa de educación superior seleccionado por las y los beneficiarios durante su inscripción, cuando a la IES le hayan sido aprobados cupos en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	Durante el periodo 2024-2 la IES no contó con nuevos beneficiarios de cierres de brechas y común, por lo tanto, la IES no realizó procesos de homologación con beneficiarios de los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común). Por lo anterior esta obligación No Aplica para el presente informe.	No aplica.
4. Informar a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar Homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna.	La IES presenta evidencia mediante informe de la divulgación de la normativa y los lineamientos que regulan la homologación en los programas de pregrado (Acuerdo No. 04 de 2018). Esta divulgación se realizó en los espacios de reinducción llevados a cabo el 23 de septiembre de 2024 de manera presencial y el 23 de octubre de 2024 de forma virtual.	<u>Obligación 4</u>
5. Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media y del Programa Reto a la U, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la IES.	Para el periodo 2024-2 la IES no cuenta con nuevos beneficiarios del programa de inmersión en la educación media y del Programa Reto a la U. Por lo anterior no hay ninguna homologación de este tipo.	No aplica.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 12

6. Informar a los beneficiarios y a la Agencia Atenea, conforme al mecanismo establecido por esta, los créditos que la IES homologue en el ejercicio de su autonomía.	Para la vigencia 2024-2, en la certificación emitida el 4 de abril de 2025 por la Vicerrectora Académica, la IES informa, no haber realizado procesos de homologación.	<u>Obligación 6</u>
7. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales como carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros.	La IES remite certificación suscrita el 12 de marzo de 2025 por la Vicerrectora Académica, la IES informa que se cumplió con lo solicitado en la Obligación 7. Esta divulgación se llevó a cabo en los espacios de reintroducción realizados el 23 de septiembre de 2024 de manera presencial y el 23 de octubre de 2024 de forma virtual.	<u>Obligación 7</u>
8. Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.	No aplica	No aplica.
9. Articular con la Agencia Atenea espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios.	La IES presenta el informe con las actividades de relacionamiento directo entre los profesionales de acompañamiento y bienestar de las IES y los profesionales de acompañamiento de la Agencia Atenea, en el informe se relacionan: <u>Comité de Bienestar:</u> Actas de los Comités de Bienestar realizados el 31 de octubre 2024 y 13 de diciembre 2024. <u>Mesas de Trabajo:</u> Acta de Mesa de Trabajo realizada 30 de septiembre. <u>Espacios de escucha y talleres de proyecto de vida:</u> Registro de la invitación al espacio de escucha desarrollado el 7 de noviembre de 2024 y relación de asistencia, registro de la invitación al taller de proyecto de vida desarrollado el 19 de septiembre de 2024, registro de la invitación al taller de	<u>Obligación 9</u>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 12

	proyecto de vida desarrollado el 28 de agosto de 2024. <u>Inducciones y reinducciones:</u> Se validan las evidencias de las jornadas de inducción y reinducción realizadas en la IES: Reinducción presencial realizada el 23 septiembre de 2024, reinducción virtual realizada el 23 octubre de 2024. <u>Casos identificados en riesgo de deserción:</u> La IES informa sobre la implementación de estrategias enfocadas en la adaptación a la vida universitaria, el fortalecimiento académico y la salud mental, con el fin de reducir el riesgo de deserción. De los cuales se valida la ejecución de talleres relacionados con: Gestión autonomía del aprendizaje, talleres de lectoescritura, comprensión de textos, texto argumentativo en el ambiente universitario y talleres en el área de Habilidades para la vida.	
10. Implementar las acciones de acompañamiento contenidas en el Lineamiento Operativo, y aquellas descritas en la propuesta presentada a la Agencia Atenea, la cual hace parte integral del convenio.	La IES aporta el informe generado por la Coordinación de Bienestar de la Ejecución de las Actividades de Acompañamiento, que da cuenta de la ejecución de actividades de bienestar y permanencia para cada uno de los nueve puntos del plan de bienestar y remite las evidencias de las actividades realizadas.	<u>Obligación 10</u>
11. Aplicar durante el semestre o período de ingreso una prueba vocacional a las y los beneficiarios de los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común), cuando la IES cuente con oferta aprobada en la modalidad de Educación Posmedia Flexible.	La IES no cuenta con beneficiarios de los ciclos exploratorios de la educación superior (cierre de brechas y común). Por lo anterior esta obligación No Aplica para el presente informe.	No aplica.
12. Responder a las solicitudes de información en los tiempos otorgados, que realice la Agencia Atenea con relación con la permanencia, desempeño o novedades académicas	Se verifica el registro de las consultas de la Agencia Atenea y las respuestas emitidas por la IES en relación con la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios del programa.	<u>Obligación 12</u>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 9 de 12

de las y los beneficiarios.		
13. Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U que ingresan a primer semestre, y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio.	La IES presenta los soportes que evidencian la realización de las jornadas de inducción y reinducción realizadas durante el periodo 2024-2, así como la divulgación del Manual Operativo del programa. La IES presenta evidencia de la actividad denominada “Reto Manual Operativo”, en la cual los estudiantes interesados elaboraron una síntesis de los diferentes capítulos del Manual Operativo mediante piezas gráficas, siguiendo las indicaciones proporcionadas por el Equipo de Gestión Académica	Obligacion 13
14. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la U que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES remite informe de las gestiones adelantadas respecto a la divulgación de los espacios creados por la Agencia asociados al programa de Jóvenes a la E: Espacio de escucha, taller proyecto de vida, inducciones y reinducciones	Obligacion 14
15. Desarrollar los procesos de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios, y las mallas curriculares de los programas de educación superior	La institución presentó una certificación firmada por la Vicerrectora Académica el 23 de mayo, confirmando que los beneficiarios realizaron su formación según las modalidades establecidas. Se actualizó el Registro Calificado de los programas de Ingeniería de Sistemas y Eléctrica, pero no se presentaron para el periodo 2024-2 solicitudes de cambio al nuevo pensum por parte de los beneficiarios.	Obligacion 15
16. Designar un funcionario enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como el equipo humano responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio, para la debida atención y operatividad de éste, de conformidad con la oferta presentada.	La IES remite Certificación firmada del 12 de marzo de 2025, especificando el equipo humano para la planeación, coordinación y ejecución del programa y copia de la resolución interna de designación de las facultades de Supervisión del Convenio Interadministrativo 245 de 2022.	Obligacion 16

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 10 de 12

17. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea.	Se evidencia informe de ejecución periodo 2024-2, que contiene información de la gestión operativa y financiera del convenio, suscrito por la Vicerrectora Académica el 16 de mayo de 2025.	<u>Obligación 17</u>
18. Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico.	La IES remite Informe Financiero No. 2 con el detalle de los desembolsos realizados y el certificado de contrapartida de los pagos reportados en el período.	<u>Obligación 18</u>
19. Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa.	La IES remite matriz de Alertas tempranas con el Seguimiento para aquellos beneficiarios con pérdida de componentes académicos cercana al 10%. La IES remite reporte de jóvenes que de acuerdo con su plan de estudios están próximos a graduarse.	<u>Obligación 19</u>
20. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea. Parágrafo.	La IES remite informe de solicitudes de beneficiarios de los diferentes programas y reporte detallado con las solicitudes realizadas. Se identificaron solicitudes de información de horas de pasantía social, por actualización de datos, acompañamientos por psicología, información para PQRS.	<u>Obligación 20</u>
21. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales.	Se evidencia en el informe de Ejecución de las actividades para el cumplimiento de la obligación y mitigación de riesgos de discriminación, remiten el protocolo de atención de casos Centro Acacia y la Ruta de atención Integral en Casos de Violencias Basadas en Género disponibles para todos los estudiantes.	<u>Obligación 21</u>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 11 de 12

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	x	
Observaciones y Compromisos		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con las obligaciones del convenio referentes a: Parágrafo 1 de la cláusula 5ta. <i>“En el evento en que la o el beneficiario matricule una cantidad de créditos inferior a la carga estipulada para el período académico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- ATENEA- reconocerá sus aportes de la siguiente forma:</i> <i>(...) Para Instituciones de Educación Superior que estipulen el valor de su semestre independientemente de los créditos matriculados, ATENEA reconocerá el aporte correspondiente al valor de los semestres. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre.</i> <i>Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a ATENEA y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico, lo que podría implicar que haya lugar a financiación propia de su parte para poder</i>		



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NIT : 899,999,230 - 7
CRA 7 40B 53
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
3239300

facturacion@udistrital.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00



Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901,508,361 - 4	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Dirección	CR 10 28 49 TO A P 26	Teléfono	6016660006
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MAT 45

Fecha y Hora de Factura

Generación 2025-07-11 14:52:58
Expedición 2025-07-11 14:54:24
Vencimiento 2025-08-10

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0030002000001	Segundo 50% del valor de referencia del periodo 2024-3 correspondiente a las convocatorias 1,3 y 5 del programa Jóvenes a la U/E del Convenio interadministrativo No ATENEA 245-2022 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas		1.00	2,298,592,280.00	2,298,592,280.00

Total Items 1

Total Bruto	2,298,592,280.00	
IVA Tarifa	0%	0.00
Total a Pagar	\$ 2,298,592,280.00	

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Transferencia Bancaria Transferencia Crédito Bancario Cuota 30 F - 001- 45 Vence el 2025-08-10 2,298,592,280.00

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Doscientos Noventa Y Ocho Millones Quinientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ERNESTO SUASTEG

Firma Recibido

Pago por Transferencia Bancaria al Banco de Occidente, Cuenta de ahorros No. 230-81461-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764085067031 aprobado en 2024-12-10 hasta el 2025-12-10, vigencia 12 Meses, prefijo MAT desde el número 35 al 200000**

CUFE :3bff44e89e593bf4cee0a81118388490720ee8de6b04216d4ebd5b64f1db42ac65529a64d1a908a76ffa200b20f1d27f

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

NIT: 899.999.230-7

CERTIFICA QUE:

1. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** creada mediante el acuerdo No. 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, aprobada y vigilada por el MEN, es un Ente Autónomo Universitario descentralizado del orden Distrital de Bogotá, sin ánimo de lucro, cuya actividad principal es la de prestar el servicio de educación superior.
2. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, ha efectuado durante los últimos doce (12) meses los aportes de ley en materia de Salud y Pensiones de los empleados de la Universidad, con vinculación laboral a las diferentes E.P.S y Fondos de Pensiones. Igualmente ha efectuado los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Caja de Compensación Familiar (Compensar) y a la ARL Positiva. Con respecto a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con la Ley 223/95, artículo 181, las Universidades Públicas no están obligadas a efectuar aporte a dicha Institución.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Ley 789/02, modificado por el Art. 1 Ley 828/03, a los siete (7) días del mes de julio de 2025.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro y Aprobó	Ernesto Suastegui Molina	Líder de Proyecto Contabilidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

